



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustina García Elez

TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup> Monserrat Muro Martín

D. Luis Enrique Hidalgo Díaz

D<sup>a</sup> Flora M.<sup>a</sup> Bellón Aguilera

CONCEJALES:

D. Carlos Gil Sanz

D. Sergio Juan Gutiérrez Hernando

D<sup>a</sup> Nuria Sánchez Fernández

D<sup>a</sup> Paloma Sánchez Garrido

D. Sergio de la Llave Muñoz

INTERVENTOR:

D. José Carlos Ameiro González

OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL:

D. José Antonio del Valle Casitas

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día diez de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE , adoptó los siguientes acuerdos:**

N.º 467.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de Octubre de 2019.

Nº.- 468.- PERSONAL: RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 281.D. DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019.

Vista la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal de fecha 25 de septiembre de 2019.

Resultando que se ha observado un error material en la transcripción de la numeración del procedimiento nº687/2018, contenida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de mayo de 2019, Nº.- 281.D- PERSONAL: Toma de conocimiento de los Decretos del Letrado de la Administración de Justicia D. José Manuel Recio Nuero, nº715/2018; nº717/2018; nº697/2018; nº687/2018; nº699/2018; nº719/2018; nº676/2018; nº688/2018; nº716/2018; nº721/2018; nº723/2018; 701/2018; nº700/2018 y nº720/2018; así como la personación del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en los mismos.

Considerando que la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 109.2º, establece que: *"Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº.- 281.D., según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

*"Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados por el Letrado de la Administración de Justicia, D. José Manuel Recio Nuero, de 6, 7 y 19 de febrero, 1 y 29 de abril, 2 de mayo y 7 de mayo de 2019, de demanda de derecho y cantidad frente a OAL IPETA, Ayuntamiento de Talavera de la Reina y FOGASA, procedimiento ordinario n.º 715/2018, n.º 717/2018, n.º 697/2018, n.º 699/2018, n.º 719/2018, n.º 676/2018, n.º 688/2018, n.º 716/2018, n.º 721/2018, n.º 723/2018, n.º701/2018, n.º 700/2018 y nº720/2018, seguido en el Juzgado de lo Social nº 3 de Talavera de la Reina (...)"*



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019

“- La personación en los Procedimientos n.º 715/2018, n.º 717/2018, n.º 697/2018, n.º 699/2018, n.º 719/2018, n.º 676/2018, n.º 688/2018, n.º 716/2018, n.º 721/2018, n.º 723/2018, n.º701/2018, n.º 700/2018 y n.º720/2018, que se siguen en el Juzgado de lo Social n.º3 de Talavera de la Reina.”

- Debe decir:

“Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados por el Letrado de la Administración de Justicia, D. José Manuel Recio Nuero, de 6, 7 y 19 de febrero, 1 y 29 de abril, 2 de mayo y 7 de mayo de 2019, de demanda de derecho y cantidad frente a OAL IPETA, Ayuntamiento de Talavera de la Reina y FOGASA, procedimiento ordinario n.º 715/2018, n.º 717/2018, n.º 697/2018, **n.º687/2018**, n.º 699/2018, n.º 719/2018, n.º 676/2018, n.º 688/2018, n.º 716/2018, n.º 721/2018, n.º 723/2018, n.º701/2018, n.º 700/2018 y n.º720/2018, seguido en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Talavera de la Reina (...).”

“- La personación en los Procedimientos n.º 715/2018, n.º 717/2018, n.º 697/2018, **n.º687/2018**, n.º 699/2018, n.º 719/2018, n.º 676/2018, n.º 688/2018, n.º 716/2018, n.º 721/2018, n.º 723/2018, n.º701/2018, n.º 700/2018 y n.º720/2018, que se siguen en el Juzgado de lo Social n.º3 de Talavera de la Reina.”

**Nº.- 469. PERSONAL: PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 345/19 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE TALAVERA DE LA REINA.**

Vista la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Régimen Interior de fecha 3 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Cédula de Citación recibida en esta Administración, con fecha de registro de entrada 1 de octubre de 2019, bajo número 31538, del Juzgado de lo Social Número Tres de Talavera de la Reina, correspondiente al Procedimiento Ordinario 345/2019 que se sigue en ese Juzgado, comunicando interposición de demanda de la trabajadora XXXXXXX, con la categoría profesional de Peón, contra este Ayuntamiento, citando a las partes, que “*deben comparecer el día 03/03/2020 a las 10:00 horas, en Cl. Charcón, 33 – Sala 001, al acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 03/03/2020 a las 10.00 horas en Cl. Charcón, 33 – Sala 001, al acto de juicio*”.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La personación en el Procedimiento Ordinario 345/2019, que se sigue en el Juzgado de lo Social Número Tres de Talavera de la Reina.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la designación de Letrado que actúe en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento en el



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019

procedimiento anteriormente referenciado, dando traslado de la misma al Servicio de Contratación.

Tercero.- La notificación de esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

Nº.-470.- PERSONAL.- INCOACION DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTILLA MUNICIPAL Y DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

N.º 471.- CENTRO CIVICO Y CULTURAL JIMENEZ DE GREGORIO. CESIÓN DE AULA . ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE TALAVERA DE LA REINA. ADITA

Este Ayuntamiento es propietario del Centro Cívico y Cultural, denominado Edificio Jiménez de Gregorio, sito en P.º de La Estación n.º 100. Dicho piso tiene la calificación jurídica de patrimonial, tal como consta en la signatura 11787 del epígrafe 1 de inmuebles, del Inventario Municipal de Bienes.

El 6 de Septiembre de 2.019 se ha presentado un escrito por la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE TALAVERA DE LA REINA ( ADITA ) pidiendo que el Ayuntamiento les ceda un espacio para realizar sus actividades, que de acuerdo con sus estatutos consisten en la información a los afectados por esa enfermedad, estudio de la problemática causada por aquella, apoyo a los jóvenes y niños afectados, promoción del estudio de la enfermedad y colaboración con la Administración.

En la actualidad hay un aula libre en el mencionado edificio Jiménez de Gregorio, cuyo uso se facilitó a la asociación.

Por Acuerdo de 22 de Febrero de 2.018 de la Junta de Gobierno Local se acordó que las entidades beneficiarias del uso del centro Jiménez de Gregorio abonaran la cantidad mensual de 50 €, los usuarios de aulas y 25 € los usuarios de despachos, para contribuir al mantenimiento del edificio

Vistos el informe de la sección de Contratación, Patrimonio y Estadística así como la Propuesta de la Concejalía de Protección social y Reducción de la Desigualdad

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

Ceder el uso de un aula del Centro Cívico y Cultural, denominado edificio Jiménez de Gregorio a la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE TALAVERA DE LA REINA ( ADITA )



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019

para la realización de actividades de información y apoyo a los afectados por la diabetes.

Esta cesión se efectuará en precario. La asociación abonará al Ayuntamiento una cantidad de 50 € mensuales en compensación por los gastos de mantenimiento, limpieza de zonas comunes, jardinería y consumo de agua y electricidad.

**Nº 472.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE XXXXXXXX.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-PERSONACIÓN**

El 3 de octubre de 2.019 se ha notificado a este Ayuntamiento el decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3, por el que se emplaza a este Ayuntamiento para personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por xxxxxxxx en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial de 1.748,70 €, interpuesto por los daños que afirma haber sufrido como consecuencia de la caída de un bote de pintura procedente de un camión de recogida de basuras sobre su vehículo en Pza. Miguel Ángel el 8 de Agosto de 2018; reclamación que ha sido informada favorablemente por esta sección y remitida al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, al ser la cantidad reclamada superior a 600 €

Se ha incoado procedimiento abreviado con el n.º 288/2019 D, fijándose la cuantía en 1.748,70 € y la vista para el 13 de mayo de 2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por xxxxxxxxx contra este Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde a designar letrado que represente a este Ayuntamiento.

**N.º 473.- IPETA.- EXPTE 45/165/19/BD01.- OBRAS CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL CUADRO ECONÓMICO DE LA OBRA.- APROBACION.**

Se dio cuenta del error material sufrido en el cuadro económico del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2019 y que afecta a los importes de costes salariales y sociales en el siguiente sentido( donde dice 103.983,25 euros, debe decir 104.090,40 euros). Asimismo y como consecuencia de lo anterior, en el cuadro de costes totales de la obra ( donde dice 116.932,55, debe decir, 117.039,65 )

Visto el 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos

De acuerdo con la propuesta de la Presidenta de IPETA

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019

Primero.- Aprobar la rectificación, por error material, de los importes reflejados:

En el cuadro económico: en relación a los costes salariales y sociales indicados en el cuadro anterior (donde dice "103.983,25" debe decir "104.090,40"), así como de los costes totales de la obra (donde dice "116.932,55", debe decir, "117.039,659").

En el primer párrafo, donde dice "el coste total de los trabajos a ejecutar ascienden a 116.932,55 €", debe decir "el coste total de los trabajos a ejecutar ascienden a 117.039,65 €". Asimismo, donde dice "51.822,05 € habrán de ser financiados con fondos propios del Excmo. Ayuntamiento, de los cuales 38.872,80 € corresponden a costes salariales y sociales", debe decir "51.929,15 € habrán de ser financiados con fondos propios del Excmo. Ayuntamiento, de los cuales 38.979,90 € corresponden a costes salariales y sociales".

En el punto 3. Donde dice "Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte de coste de la obra no subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se corresponde con la parte de los costes salariales, equipamiento y materiales para los trabajadores contratados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas de 2019, no cubiertas por la Subvención solicitada, la cual asciende a la cantidad de 51.822,05 €", debe decir: "3. Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte de coste de la obra no subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se corresponde con la parte de los costes salariales, equipamiento y materiales para los trabajadores contratados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas de 2019, no cubiertas por la Subvención solicitada, la cual asciende a la cantidad de 51.929,15 €"

Segundo.- Aprobar las rectificaciones pertinentes que sean contrarias a lo dispuesto en el apartado anterior, y en concreto, aprobar la modificación de gastos, considerando el coste por trabajador, según el siguiente detalle:

SUELDO BASE: 1.404,38 €/mes.  
PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA: 234,14 €/mes  
INDEMNIZACIÓN: 54,63 €/mes.  
SEGURIDAD SOCIAL: 619,53 €/mes.  
TOTAL COSTE: 2.313,12 €/mes

NÚM. 474.-EXPTE.: 4/19 PG.-PERIM. ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL  
AVDA. DEL PRÍNCIPE, N.º 1 (P.P. POLÍGONO "LA SOLANA", EXP. 277/62).-  
APROBACIÓN PROYECTO.

Vista la Propuesta de fecha 3 de octubre de 2019 del Concejal Delegado de Planificación Urbana y Accesibilidad, del siguiente tenor literal:



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019

"Con fecha 1 de julio de 2019 XXXXXXXX, con DNI n.º xxxxxxxxxxx presenta PERIM del Área de Equipamiento Comercial correspondiente a la finca situada en la Avenida del Príncipe, n.º 1, perteneciente al Plan Parcial del Polígono "La Solana" (Expte. 277/62) de esta Ciudad.

Informado jurídicamente, con carácter previo, por la Jefe de Sección de Gestión Urbanística, con fecha 4 de julio de 2019.

Con fecha 20 de septiembre de 2019 el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo informa favorablemente el citado documento.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 2, en relación con el artículo 38.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), la función pública de la ordenación urbanística, que corresponde al Ayuntamiento, supone la atribución al mismo de las potestades de formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística, de ahí que, corresponda en exclusiva al Ayuntamiento la posibilidad de promover y aprobar planeamiento, con independencia y anterioridad a los Programas de Actuación Urbanizadora.

Considerando que, de conformidad con el artículo 38.2 del TRLOTAU y artículo 141.2 en relación con el artículo 138 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RPLOTAU) los Planes Especiales de Reforma Interior no requerirán de aprobación inicial previa al sometimiento al trámite de información pública de 20 días, como mínimo, y que deberá cumplimentarse mediante publicación de anuncio en el "Diario Oficial de la Comunidad" y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad.

Considerando que el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente.

Considerando que el artículo 26.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha establece que la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural deberá emitir informe de los procedimientos de aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno.



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019

Por todo lo anterior, y de conformidad con los artículos antes mencionados, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Asumir como iniciativa municipal la propuesta planteada por XXXXXXXX, con DNI n.º xxxxxxxxxx del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Área de Equipamiento Comercial correspondiente a la finca situada en la Avenida del Príncipe, n.º 1, perteneciente al Plan Parcial del Polígono "La Solana" (Expte. 277/62) de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora citado.

TERCERO.- Someter el presente expediente a información pública en el "Diario Oficial de la Comunidad" y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, además de en el tablón de anuncios y en la web municipal, por un plazo de veinte días contado desde la publicación del último anuncio, para que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO.-Con carácter previo al trámite de información pública, se requerirá su adaptación según el punto 4 del informe del Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 20-09-2019, así como documento de refundición del POM, sección 2 de Planeamiento incorporado.

QUINTO.-Solicitar de la Consejería de Cultura el informe previsto en el artículo 26.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha."

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de la preinserta Propuesta en sus propios términos.

Nº 475.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se dio conocimiento de la Sentencia número 163/2019 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO de fecha 24 de septiembre de 2019, (PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 207/2018 -M-M /) con el siguiente FALLO:

"Que ESTIMO el recurso contencioso-administrativo presentado por la mercantil demandante y en consecuencia:

1º.- ANULO la resolución impugnada y la liquidación originaria.

2º.- ACUERDO la devolución de las cantidades abonadas en tal concepto con los intereses legales que resulten de aplicación.

Sin imposición de costas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad tomar conocimiento de la mencionada sentencia y proceder a su ejecución en sus propios términos.





**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019

**Nº 476.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR  
DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se dio conocimiento de la Sentencia número 157/2019 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO de fecha 24 de septiembre de 2019, (PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 205/2018 -L-) con el siguiente FALLO:

"Que ESTIMO el recurso contencioso-administrativo presentado por la mercantil demandante y en consecuencia:

1º.- ANULO la resolución impugnada y la liquidación originaria.

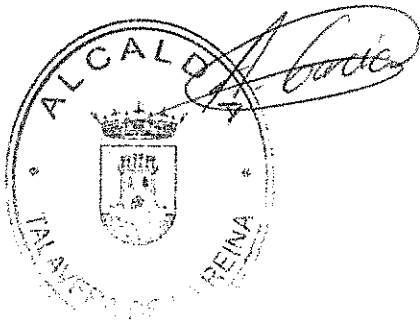
2º.- ACUERDO la devolución de las cantidades abonadas en tal concepto con los intereses legales que resulten de aplicación.

Sin imposición de costas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad tomar conocimiento de la mencionada sentencia y proceder a su ejecución en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, ni declarado de urgencia algún otro incidental, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sra. Alcaldesa, de lo que yo, como Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

LA ALCALDESA



EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO GENERAL